GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	1					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	15/09/2025		Hasta:	07/10/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	15/09/2025		Hasta:	07/10/2025	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600018405	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	10/09/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16757	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			15/09/2025	
OBJETO: Aunar esfuerzos para fortalecer la autonomía económica de las mujeres del municipio de Valparaíso, en la elaboración, procesamiento y comercialización de alimentos en el marco del Sistema del Cuidado de Antioquia				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE LAS MUJERES	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE VALPARAISO	
	NIT		8909841862	
VALOR [$]:	INICIAL:		CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($179.600.000 M/L) los cuales serán aportados de la siguiente forma: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000 M/L) por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de las Mujeres y VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($29.600.000 M/L) por parte del municipio de Valparaíso en especie. asesoría técnica y acompañamiento.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($179.600.000 M/L) los cuales serán aportados de la siguiente forma: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000 M/L) por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de las	

		Mujeres y VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($29.600.000 M/L) por parte del municipio de Valparaíso en especie. asesoría técnica y acompañamiento.			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	4500065394			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	09/09/2025			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	Tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2025.			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		15/09/2025	15/12/2025		
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		15/12/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		N/A			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Edilia González Cano C.C: 43.521.434			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCION FISICA		14%			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		100%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El convenio interadministrativo No. 4600018405 se inicia 15/09/2025 cumpliéndose con los requisitos de Ley.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Según informe presentado por el municipio para la gestión y trámite del único pago del convenio interadministrativo, la ejecución del mismo se encuentra así:

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta presentada.	3%	15%	Plan y Cronograma.	El municipio avanza según el plan de trabajo y el cronograma propuesto.
2. Elaborar con la Secretaría de las Mujeres el cronograma de ejecución del convenio.	5%	5%	Cronograma	Conjuntamente se estructura el cronograma.
3. Estructurar y ejecutar las fases metodológicas del proyecto que están condensados en las especificaciones técnicas	2%	5%	Plan de trabajo	El municipio estructura las fases según propuesta técnica y avanza según el plan de trabajo y el cronograma.
4. Aportar en términos metodológicos y conceptuales en la planeación y organización de las actividades de formación establecidas en los estudios y documentos previos.	0%	5%	N/A	N/A para el período informado.
5. Realizar reporte de la compra de equipos e insumos requeridos para el proyecto con sus respectivas fichas técnicas, usos, garantías teniendo en cuenta mínimo 3 cotizaciones de	0%	20%	N/A	El municipio avanza según el plan de trabajo y cronograma

proveedores que los suministren.				
6. Presentar las respectivas fichas técnicas y evidencias de los procesos formativos y los resultados de cada fase.	0%	15%	N/A	N/A para el período informado.
7. Presentar un informe del avance del proyecto mensual con indicadores precisos que midan el impacto de cada fase.	1%	10%	N/A	N/A para el período informado.
8. Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos.	1%	5%	N/A	El municipio avanza según cronograma
9. Garantizar calidad profesional, precisión técnica, la puntualidad y la coordinación adecuada en el material producido y ajustado y en los demás servicios prestados o aportes efectuados para cumplir el objeto del convenio.	0%	5%	N/A	N/A para el período informado.
10. Garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos y la adecuada rendición de cuentas, conforme a las normativas vigentes y los lineamientos del convenio.	1%	5%	Certificación de cuenta.	Para el cumplimiento de este requerimiento se tiene como evidencia la apertura exclusiva de la cuenta supervisada.
11. Participar en la socialización y divulgación de los resultados del proyecto, fortaleciendo la visibilidad del trabajo realizado y sus impactos en la comunidad.	o%	5%	N/A	N/A para el período informado.
12. Garantizar que el municipio de Valparaíso cumpla con su rol en la implementación efectiva del proyecto, promoviendo el	1%	5%		El municipio avanza según el plan de trabajo y cronograma

empoderamiento femenino y el desarrollo económico local en articulación con la política pública departamental y nacional				
TOTAL	14%	**100%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:

Se realiza un promedio ponderado del avance de cada una de las actividades en relación al peso porcentual de cada actividad definido en la ejecución acumulada. Matemáticamente se define como:

% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO= (Garantizar el cumplimiento del objeto ***15%) +** (Elaborar el cronograma de ejecución ***5%) +** (Estructurar y ejecutar las fases metodológicas ***5%)+(** Aportar en la planeación y organización de las actividades ***5%)+(** Realizar reporte de la compra de equipos e insumos ***20%)+(** Presentar las fichas técnicas y evidencias ***15%)+(** Contribuir con información y acompañamiento técnico ***10%)+(**Garantizar calidad profesional, precisión técnica ***5%)+(** Garantizar la transparencia en el uso de los recursos ***5%)+(** Participar en la socialización de resultados***5%)+** (Garantizar que el municipio de Valparaíso cumpla con su rol en la implementación efectiva del proyecto, promoviendo el empoderamiento femenino y el desarrollo económico local en articulación con la política pública departamental y nacional***5%).**

1.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Las actividades previstas para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo son de carácter social, toda vez que contribuyen al empoderamiento, liderazgo y autonomía económica de las mujeres con acciones de formación en el proceso de fortalecimiento del emprendimiento de las mujeres del municipio de Valparaíso, desde allí se promoverá el bienestar de las mujeres y el acceso a sus derechos.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El asociado cumple con el manual de seguridad y salud en el trabajo. El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	Cumple	Registro Presupuestal # 4500065394	El departamento emite registro presupuestal de compromiso del 9/9/2025
2. El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	Cumple	Plan y cronograma de trabajo	El municipio cuenta con la experiencia para cumplir con las obligaciones del convenio, entre ellas la contratación para la adquisición de máquinas y demás elementos de confección, el desarrollo del proceso formativo para la implementación del taller de confecciones de conformidad a la Ley, a las especificaciones técnicas y al cronograma de trabajo.
3. Mantener informada mensualmente a la Secretaría de las Mujeres del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	Cumple	El municipio envía documentos solicitados y mantiene comunicación constante con la supervisión.	El municipio presentó documentación para acceder al único desembolso correspondiente al 100% de los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia- Secretaría de las Mujeres.
4. Designar por escrito una persona que sea Enlace con la Secretaría de las Mujeres del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	Cumple	Oficio de designación de enlace del 16/09/2025.	El municipio designó a Silvia Elena Ramírez Gómez, Enlace de equidad de género, como persona de Enlace del convenio.

5. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	Cumple	Certificado y documentación correspondiente	Presentación de certificación de encontrarse al día en los pagos de seguridad social integral y parafiscales y última planilla de pago.
6. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud.	Cumple	Manual Municipal de sistema de salud y seguridad en el trabajo.	El municipio da cumplimiento a este ítem mediante la implementación del sistema de salud y seguridad en el trabajo.
7. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución de este.	Cumple	Documentación de respaldo para desembolso.	El municipio presentó documentos a satisfacción según el cronograma para la gestión del único desembolso conforme a los documentos y estudios previos.
8. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo con el cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la	Cumple	Documentación de respaldo para desembolso.	El municipio presenta documentos para el trámite del único desembolso correspondiente al 100% de los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia- Secretaría de las Mujeres.

ejecución del proyecto.			
9. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	Cumple	Correos electrónicos, WhatsApp y llamadas telefónicas.	El municipio mantiene una comunicación efectiva y oportuna en la ejecución del convenio a través de la persona de Enlace.
10. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de supervisión, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	Cumple	N/A	N/A para el período informado
11.El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información de este que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	Cumple	N/A	El municipio cuenta con el expediente del convenio interadministrativo.
12. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.	Cumple	N/A	El municipio cumple dicha disposición.
13. El Conveniante debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.	Cumple	N/A	Para el cumplimiento de este requerimiento se tiene como evidencia la apertura exclusiva de la cuenta supervisada en el IDEA.

14. El Conveniante debe abrir una Cuenta Supervisada para el manejo exclusivo de los recursos de las partes, los cuales deberán consignarse en la referida cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.	Cumple	Certificado de apertura de cuenta bancaria.	El municipio aperturó el día 17/09/2025 en el IDEA Cuenta bancaria No. 200000877, denominada "Convenio No. 4600018405 - Proyecto Mujeres" para el manejo de los recursos del convenio.
15. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Cumple	El conveniante asume los regímenes tributarios establecidos.	N/A
16. Durante la ejecución del Convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente.	N/A	N/A	Esta actividad se realizará en el proceso de liquidación del convenio.
17. Previo a la liquidación del Convenio, El conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de las mujeres para el convenio.	N/A	N/A	Esta actividad se realizará en el proceso de liquidación del convenio.
18. Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta	N/A	Cronograma de Trabajo	Esta actividad está se realizará en el proceso de liquidación del convenio.

que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.			
19. El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. La información reportada por el ejecutor debe presentarse cronológicamente y debe entregar las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.	N/A	Plan y cronograma de Trabajo.	Los avances de esta actividad serán reportados de conformidad al Plan y Cronograma de trabajo.
20. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de las Mujeres.	Cumple	En diálogos telefónicos con la Enlace, correos electrónicos se realizaron recomendaciones técnicas para el desarrollo de las actividades del convenio, las que han sido acogidas.	N/A
21. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o	Cumple	Con la firma del convenio interadministrativo y los documentos de los organismos de control, el conveniante manifiesta que no está incluido en actividades ilícitas.	N/A

internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.			
22. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	Cumple	N/A	N/A para el período informado.
23. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	Cumple	N/A	N/A para el período informado
24. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por	Cumple	N/A	El municipio acta la disposición.

la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.			
25. El Conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	Cumple	Con la firma del convenio interadministrativo y los documentos de los organismos de control, el conveniante manifiesta que no está incurso en inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley.	N/A
26. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el Conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	Cumple	N/A	El municipio acata dicha disposición.

27. El Municipio será el encargado de presentar el Certificado de la titularidad del inmueble, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), lo cual será verificado por el supervisor de la Secretaría de las Mujeres.	Cumple	Certificado de libertad y tradición, certificado ficha catastral, certificado de existencia de la casa y escritura.	El municipio acredita dicha condición.
28. El Conveniante no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los estudios y documentos previos. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos.	Cumple	N/A	Municipio cumple la disposición.
29. El Conveniante se compromete a asumir cualquier sobrecosto adicional en el que pueda incurrir el proyecto.		N/A	

Las obligaciones/compromisos que no se relacionaron en el cuadro anterior, fueron verificados en su totalidad.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Aportar los recursos pactados para el cumplimiento del objeto del convenio	CUMPLE	RPC No. 65394–09/09/2025	Los recursos pactados se encuentran en el RPC No. 4500065394 con fecha de liberación 09/09/2025.
2. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del convenio.	CUMPLE	Primer Informe de supervisión de seguimiento y pago, más anexos.	Se elabora Informe técnico para el trámite del único pago correspondiente al 100% de los recursos comprometidos por el Departamento de

			Antioquia- Secretaría de las mujeres por valor de $150.000.000
3. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al convenio, por medio de la Supervisión de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.	CUMPLE	Informe de supervisión y anexos.	Se realizan las actividades de supervisión y acompañamiento al municipio para la ejecución adecuada del convenio, acorde al plan y cronograma de trabajo.
4. Monitorear con el conveniante ejecutor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.	CUMPLE	Primer informe y anexos.	Desde la supervisión se realizan las actividades administrativas, legales y de seguimiento para el cabal desarrollo del objeto del convenio.
5. Realizar los desembolsos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del conveniante.	CUMPLE	Primer informe técnico y de pago con anexos.	Se presentó el informe técnico No. 1 para realizar el único pago de los aportes del Departamento – Secretaría de las Mujeres.
6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al conveniante ejecutor las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del convenio.	CUMPLE	De presentarse alguna irregularidad en la ejecución del convenio se enviará por escrito al conveniante.	N/A
7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del conveniante ejecutor.	CUMPLE	Se verifica el cumplimiento de los compromisos por medio de los informes y documentos anexados.	N/A
8. Asignar un supervisor para que ejerza las respectivas funciones.	CUMPLE	Radicado de designación 2025020035976 de 09/09/2025.	Se designó como supervisora a la servidora Edilia González Cano quien ejercerá dicha

			función, mediante comunicación escrita.
9. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	N/A	De presentarse acciones que tengan relación directa con el convenio serán presentadas.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$150.000.000	$29.600.000	$0	$179.600.000
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$150.000.000	$29.600.000	$0	$179.600.000
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$150.000.000	$0	$0	$150.000.000
8. Recursos no ejecutados	$0	$29.600.000	$0	$29.600.000

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: El Convenio Interadministrativo No. 4600018405 celebrado con el municipio de Valparaíso, tiene como fecha de inicio el 15 de septiembre de 2025 y fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025, según estudios y documentos previos se realizará un solo pago; con este informe se tramita este desembolso correspondiente al 100% ($150.000.000) de los aportes comprometidos por el Departamento de Antioquia- Secretaría de las Mujeres.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. El Departamento de Antioquia - Secretaría de las Mujeres, realizará un solo desembolso/pago el valor de los recursos comprometidos de la siguiente manera: Primer y único desembolso del CIEN POR CIENTO (100%) por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000 M/L), el cual se llevará a cabo una vez el Municipio presente: a. Cuenta de cobro. b. Paz y salvo de obligaciones en Seguridad Social y Parafiscales. c. Última planilla de pago de Seguridad Social y Parafiscales. d. Certificado de cuenta bancaria. e. Plan de trabajo detallado para la ejecución del Convenio con Cronograma. f. La expedición del decreto de incorporación de los recursos que serán aportados por el Departamento de Antioquia al presupuesto del Municipio, recibidos a satisfacción por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Estos ingresarán en una cuenta exclusiva para el convenio en una entidad financiera legalmente reconocida, esta cuenta debe aperturarse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia y debe estar exenta del cobro del 4 x 1000. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El municipio deberá utilizar los recursos cofinanciados por el Departamento exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se deberá reintegrar al Departamento de Antioquia los recursos financieros pagados que no se ejecuten en su totalidad durante el desarrollo del presente convenio justificando su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los desembolsos están sujetos a la programación del PAC por parte de tesorería departamental de la Secretaria de Hacienda, a la entrega de los soportes parciales y finales, así como a la entrega de la factura o cuenta de cobro respectiva a la cual deberá anexarse la certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral con sus respectivos soportes y constancias. **PARÁGRAFO SEXTA: EL ASOCIADO** deberá reintegrar al **DEPARTAMENTO** los rendimientos financieros generados por la cuenta a prorrata de acuerdo a los montos comprometidos por cada ASOCIADO en el convenio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	15/09/2025	$179.600.000		$0		$179.600.000	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago Único / Desembolso	07/10/2025		$150.000.000	N/A	$150.000.000	$0	N/A
TOTALES		$179.600.000	$150.000.000	N/A	$150.000.000	$0	

De conformidad con el recibo a satisfacción anexo al informe; la supervisora autoriza el único pago/desembolso al contratista/conveniante, por valor de: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000 M/L), el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, mediante planilla Integrada Autoliquidación # 9491859000 del 17 de septiembre y documento expedido el 30/09/2025 por el señor Alcalde y Contador del municipio de Valparaíso (Ant), el cual acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscal del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El municipio de Valparaíso deberá realizar proceso interno de contratación para la adquisición de los equipos e insumos para la elaboración, procesamiento y comercialización de alimentos del municipio de Valparaíso y capacitaciones para beneficio de las mujeres de acuerdo a especificaciones técnicas y estudios previos del presente convenio.

9. ANEXOS

- Certificado de apertura de la cuenta bancaria exclusiva para el convenio
- Decreto de incorporación
- Delegación de la supervisión por parte del municipio
- Plan y cronograma de trabajo.
- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral
- Planillas de pago de seguridad social integral.
- Cuenta de cobro

Para constancia, se firma la presente acta el 07/10/2025.

EDILIA GONZALEZ CANO
Profesional Universitaria Secretaría de las Mujeres
Supervisora.

Alcaldía de Valparaíso

DECRETO # 068

03/10/2025

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS ADICIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL.

El Alcalde del Municipio de Valparaíso, en uso de las facultades que le otorgan la Constitución y las leyes y en especial el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal # 014 del 28 de Noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

A Que la ley 1551 en el capítulo V sobre las funciones de los Alcaldes en el artículo 29 modificando el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedara así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueren delegadas por el presidente de la Republica o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que hayan recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. los recursos aquí previstos así como los correspondientes a la seguridad ciudadana convenientes de los Fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

B. Que según lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 111 de 1.996: El presupuesto debe contener la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá ejecutar gastos públicos, y erogaciones con cargo al tesoro o trasferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto;

C. Que se hace necesario incorporar recursos provenientes de la POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO # 4600018405 CUYO OBJETO ES "Aunar esfuerzos para fortalecer la autonomía económica de las mujeres del municipio de Valparaíso, en la elaboración, procesamiento y comercialización de alimentos en el marco del Sistema del Ciudadano de Antioquia"". Por lo *anterior.*

D Que para dar cumplimiento en lo establecido en el decreto 11 de 1.996 y sus normas reglamentarias, se hace necesario ajustar, reducir/adicionar dichos recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, 2025

Alcaldía de Valparaíso

Por lo anterior

DECRETA

ARTICULO 1ª: *Adiciónese al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal, comprendida entre 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, los valores que se relacionan según el siguiente detalle:*

Rubro	Descripción	Ingresos
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	**150.000.000,00**

ARTICULO 2º: *Adiciónese al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, comprendida entre 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, los valores que se relacionan en el siguiente detalle:*

Rubro	Descripción	Gastos
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	**150.000.000,00**

ARTICULO 3º: *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dado en Valparaíso, a los 03 días del mes de Octubre de 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MARIO HERNANDEZ DEVIA

Alcalde Municipal

Proyecto	Reviso-Aprobó	Reviso
Luis Humberto Montoya Toro Técnico Administrativo	Paula Andrea Herrera Secretaria de Hacienda	Paula Andrea Herrera Secretaria de Hacienda

MUNICIPIO DE VALPARAISO

Nit: 890.984.186

Adiciones presupuestales

Documento: 000068

Fecha: 03/10/2025

Descripción:

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO # 4600018405 CUYO OBJETO ES "Aunar esfuerzos para fortalecer la autonomia economica de las mujeres del municipio de Valparaiso, en la elaboracion, procesamiento y comercializacion de alimentos en el marco del Sistema del Ciudadano de Antioquia"

Rubro	Descripción		INGRESOS	EGRESOS
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		150.000.000,00	0
	Clasificador		**Valor Clasificador**	**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	150.000.000,00	0
	Clasificador		**Valor Clasificador**	**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	150.000.000,00	0
	Clasificador		**Valor Clasificador**	**Valor Clasificador**
CCPET82 - ATRIBUTO VIGENCIA IMPUESTOS	VIG_ACT	Vigencia Actual	150.000.000,00	0
	Clasificador		**Valor Clasificador**	**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	150.000.000,00	0
	Clasificador		**Valor Clasificador**	**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	150.000.000,00	0

Rubro	Descripción		INGRESOS	EGRESOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		0	150.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**	**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	0	150.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**	**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	150.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**	**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0	150.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**	**Valor Clasificador**
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4502039	Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos	0	150.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**	**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	0	150.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**	**Valor Clasificador**

MUNICIPIO DE VALPARAISO

Nit: 890.984.186

Adiciones presupuestales

CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	0	150.000.000,00

Clasificador			Valor Clasificador	Valor Clasificador
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2025000000035829	Fortalecimiento de la produccion de arepas para la asociacion de mujeres en el municipio de valparaiso	0	150.000.000,00
		TOTALES	**150.000.000,00**	**150.000.000,00**
		DIFERENCIA		

Alcalde Municipal _____

Dcart. 68
3-10-2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CONVENIO No. 4600018405

ASOCIADOS:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE LAS MUJERES con N.I.T 890.900.286-0 MUNICIPIO DE VALPARAISO con NIT 8909841862
OBJETO:	Aunar esfuerzos para fortalecer la autonomía económica de las mujeres del municipio de Valparaiso, en la elaboración, procesamiento y comercialización de alimentos en el marco del Sistema del Cuidado de Antioquia.
VALOR:	El presente convenio tiene una cuantía de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($179.600.000 M/L)** los cuales serán aportados de la siguiente forma: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000 M/L)** por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de las Mujeres y **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($29.600.000 M/L)** por parte del municipio de Valparaíso en especie, asesoría técnica y acompañamiento.
PLAZO:	El presente convenio interadministrativo tendrá un plazo de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber: **CAROLINA LOPERA TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.984.768, expedida en Medellín, obrando como Secretaria de las Mujeres del Departamento de Antioquia, de acuerdo con el decreto número 3647 de 16 de agosto de 2024, delegada para contratar de conformidad con el Decreto Departamental N° D 2025070000089 del 03 de enero de 2025, facultada conforme lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en representación del Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890900286-0, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **JOSE MARIO HERNANDEZ DEVIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1041610946 expedida en Valparaiso quien obra en calidad de Alcalde del municipio de Valparaiso (Ant.), entidad identificada con NIT 8909841862 según acta de posesión del 30 de diciembre de 2023 de la notaría única de

Valparaíso (Ant) legalmente facultado para contratar, quién en lo sucesivo se denominará como **EL MUNICIPIO** y que conjuntamente con **EL DEPARTAMENTO** se identificarán como **LAS PARTES**, en virtud del Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que por medio de la Ordenanza 033 de diciembre 29 de 2000, se crea la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres como un organismo encargado de liderar, dirigir y coordinar la inclusión, la perspectiva de género en los planes, programas y proyectos departamentales y municipales y sus entidades, así como velar por su efectiva implementación. Actualmente denominada Secretaría de las Mujeres mediante Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020. **B)** Que la Ordenanza 13 del 10 de junio de 2019, por la cual se adopta la política pública para las mujeres de Antioquia, modificada por la Ordenanza 29 de 2022, establece que la finalidad de dicha Ordenanza es adoptar la política pública de las Mujeres de Antioquia, como un medio para garantizar sus derechos humanos integrales, disminuir las condiciones de inequidad y discriminación que sufren en su conjunto y afectan su calidad de vida en el ejercicio, goce y disfrute de sus derechos como ciudadanas. Igualmente, establece que esta política constituirá el marco filosófico, conceptual y metodológico para la formulación y adopción de políticas públicas municipales, el diseño de planes, programas y proyectos de las instituciones y organizaciones relacionadas con estos propósitos, su ámbito de aplicación es el conjunto de entidades públicas y privadas del territorio rural y urbano del Departamento de Antioquia garantizando la transversalización del enfoque de género diferencial, a través de acciones afirmativas favorables para el avance y desarrollo de las mujeres, su empoderamiento y disminución de las brechas que las afectan. **C)** Que a nivel departamental, Antioquia, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente con el objetivo 5 "Lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas", ha desarrollado estrategias y acciones a través de la Política Nacional de las Mujeres (CONPES 161 de 2013) y la Política Departamental (Ordenanza 13 de 2019). La Secretaría de las Mujeres de Antioquia coordina esfuerzos para promover y garantizar los derechos de las mujeres, articulando planes, programas y proyectos en conjunto con las administraciones municipales. En 2024, los avances en autonomía económica y protección de las mujeres en Antioquia son notables, con programas como el Sistema del Cuidado beneficiando a más de 6.200 mujeres y fortaleciendo 210 iniciativas productivas lideradas por ellas. Estas cifras evidencian la necesidad de continuar con acciones que cierren las brechas de género y aseguren la seguridad y bienestar de las mujeres en el departamento. **D)** Que en el contexto municipal, específicamente en el rural de Valparaíso se presenta un panorama donde las oportunidades laborales son escasas y, en su mayoría, informales. La actividad agrícola, principal fuente de ingresos, no siempre garantiza estabilidad económica para las mujeres, quienes muchas veces quedan relegadas a trabajos domésticos o a la ayuda en fincas sin una retribución justa. Esta realidad no solo afecta su calidad de vida, sino que también influye en su capacidad para tomar decisiones y planificar un futuro más próspero para ellas y sus familias. **E)** Que en este contexto, el objetivo del convenio es promover su empoderamiento mediante el fortalecimiento de capacidades productivas y el desarrollo de actividades orientadas a la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres y la

igualdad de género. Esto incluye el fortalecimiento de las políticas existentes, la implementación de capacitaciones en perspectiva de género, derechos de las mujeres y liderazgo, así como el aumento de su participación social y política. Además, se busca reducir los índices de violencia contra las mujeres y fomentar relaciones más igualitarias en las comunidades. Asimismo, a través de la firma de un convenio interadministrativo, se pretende capacitar, formar e impulsar a las mujeres para su participación en el mercado de la confección, el cual tiene potencial de comercialización por las necesidades que presenta la comunidad local. Es un oficio tradicional que se ha transmitido de generación en generación resaltando de esta forma que las mujeres seleccionadas presentan conocimientos y trayectoria en modistería. Estas habilidades no solo les ofrece la posibilidad de generar ingresos y mejorar la calidad de vida, sino que también les permite desarrollar habilidades creativas y técnicas que pueden impulsar el empoderamiento de las mujeres. F) Que asimismo, en línea con el Sistema del Cuidado de Antioquia, y en el marco del Plan de Desarrollo "Firmes por Antioquia" 2024-2027, se busca articular y fortalecer las capacidades de las mujeres para impulsar sus proyectos de vida, reducir la carga del cuidado y promover su participación en actividades productivas. La iniciativa también pretende transformar las dinámicas sociales y culturales que limitan las oportunidades de las mujeres, mediante acciones afirmativas, sensibilización y el fortalecimiento de sus capacidades organizativas y empresariales. G) Que este proyecto no solo aborda la necesidad de brindar formación técnica y dotación de insumos, sino que también se centra en la generación de oportunidades económicas reales y sostenibles para las mujeres de Valparaíso. Con su implementación, se pretende reducir la dependencia económica, fomentar el emprendimiento y mejorar la calidad de vida de las participantes y sus familias. H) que el compromiso del Departamento consiste en verificar que los recursos transferidos se inviertan en las actividades relacionadas con el objeto del convenio. No asume obligaciones respecto a la ejecución material del proyecto; no obstante, durante todo el periodo de ejecución, se realizará una supervisión para asegurar la correcta inversión de los recursos públicos destinados a cerrar las brechas de género. La responsabilidad y obligación de la ejecución recae exclusivamente en el Conveniante. I) Que mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de las Mujeres, y el Municipio de Valparaíso, se busca optimizar los recursos humanos, logísticos y financieros para fortalecer la implementación de acciones dentro del programa Mujeres Autónomas y con Oportunidades. Esta iniciativa contribuye al cumplimiento del indicador de Personas y Empresas Beneficiadas del Sistema Departamental del Cuidado, actualmente denominado como Sistema del Cuidado de Antioquia. J) Que conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos. K) Que en sesión del 19 de agosto de agosto de 2025 del Comité interno de Contratación de la Secretaria de las Mujeres se aprueba la solicitud de inicio del proceso para realizar el convenio Interadministrativo de la referencia según consta en su

acta No. 16, el cual fue aprobado en el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, en sesión del 27 de agosto de 2025. M) Que el presente convenio se regirá por la Ley 489 de 1998, el Estatuto General de la Administración Pública con sus normas concordantes y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos para fortalecer la autonomía económica de las mujeres del municipio de Valparaíso, en la elaboración, procesamiento y comercialización de alimentos en el marco del Sistema del Cuidado de Antioquia. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** Con este convenio entre el municipio de Valparaíso y el Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres, se impulsará el desarrollo económico local de las mujeres y la generación de empleo sostenible en la región. La población objeto será 25 mujeres cabezas de familia integrantes de la Asociación AMUVAL, las cuales, por medio de este proyecto, pretenden desarrollar capacidades formativas y productivas para llevar el sustento a sus hogares y garantizar una buena calidad de vida para ellas y sus entornos. La caracterización realizada por el municipio, es insumo fundamental para comprender el contexto social, económico y personal de las integrantes para la implementación del proyecto "Manos que nutren": Economía que transforma. Este análisis permitió reconocer no solo las condiciones materiales de vida de las participantes, sino también sus trayectorias, saberes, necesidades, aspiraciones y los desafíos estructurales que enfrentan en su territorio. La caracterización se llevó a cabo mediante una ficha técnica para la recolección de datos básicos sobre variables como edad, nivel educativo, situación económica, composición familiar, acceso a servicios, experiencia en actividades productivas, roles dentro del hogar y percepciones sobre su autonomía económica. Así mismo, se indagó sobre aspectos cualitativos relacionados con su motivación para participar en el proyecto, su percepción del trabajo asociativo y sus expectativas de transformación personal y colectiva. La Asociación de Mujeres de Valparaíso – AMUVAL, según documentos suministrados por la presidenta de dicha asociación (Estatutos) se conformó el 28 de septiembre de 1998, en la actualidad presenta 27 años de existencia. Está conformada por 25 mujeres. Es una organización sin ánimo de lucro, integrada por personas naturales, residenciadas en el territorio del municipio de Valparaíso, que aunando esfuerzos procuran dar solución a las necesidades más sentidas de las mujeres, y que redunden en beneficio de la familia y la comunidad. Se hace claridad que la maquinaria no quedará de propiedad de la Asociación de Mujeres, El Municipio tendrá a su cargo el inventario de las máquinas, las cuales serán cargadas al inventario municipal y a su vez el municipio es el encargado de la custodia y mantenimiento de las mismas. La estrategia se desarrollará en cuatro componentes clave: Componente 1: Dotación de equipos para la producción de arepas. Dotar a la Asociación de Mujeres de Valparaíso – AMUVAL con los equipos industriales, mobiliario e implementos necesarios para garantizar un proceso de producción de arepas tecnificado, higiénico, eficiente y conforme con la normatividad sanitaria vigente, especialmente lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. La Alcaldía de Valparaíso, en cumplimiento de su compromiso institucional, será la encargada de realizar previamente la instalación de la dotación en el espacio destinado para el desarrollo del

proyecto productivo, el cual se hará en la Casa de la Mujer, garantizando que cuente con áreas funcionales y separadas para el desarrollo del proyecto. Componente 2: Formación técnica para la autonomía económica. Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las 25 mujeres de la Asociación AMUVAL, a través de un proceso de formación estructurado y adaptado a sus necesidades. El objetivo es garantizar el uso adecuado de la dotación entregada, cumplir con los estándares normativos y avanzar hacia la sostenibilidad de la unidad productiva de arepas. **CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO.** Son las que obran como anexo de los estudios y documentos previos que hacen parte integral de este convenio. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.** El presente convenio interadministrativo tendrá un plazo de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene una cuantía de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($179.600.000 M/L) los cuales serán aportados de la siguiente forma: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000 M/L) por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de las Mujeres y VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($29.600.000 M/L) por parte del municipio de Valparaíso en especie, asesoría técnica y acompañamiento. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.** El Departamento de Antioquia - Secretaría de las Mujeres, realizará un solo desembolso por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000 M/L)**, tras haber recibido y aprobado de manera satisfactoria el cronograma de trabajo, parafiscales actualizados y certificado apertura de cuenta presentados a la supervisión del convenio. Este monto será depositado en una Cuenta Supervisada que la Alcaldía de Valparaíso deberá abrir en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), a nombre del municipio y específicamente para este proyecto. La apertura de dicha cuenta deberá realizarse bajo la denominación del proyecto cofinanciado, y los recursos depositados serán utilizados exclusivamente para el objeto del convenio, en cumplimiento de los documentos previos que forman parte integral de esta relación jurídica obligacional. Los desembolsos se realizarán de acuerdo con el cumplimiento del cronograma. El desembolso está sujeto a la programación del PAC por parte de tesorería departamental de la secretaría de Hacienda a la entrega de la factura respectiva a la cual deberá anexarse la certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral con sus respectivos soportes y constancias. El municipio, deberá reintegrar al Departamento, los recursos no ejecutados del convenio al igual que los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen, lo que se efectuará una vez se proceda con la liquidación de este. Todo pago que realice este Municipio deberá contar ante el IDEA, con la aprobación previa de la supervisión de la Secretaría de las Mujeres. La facturación deberá realizarse en todo caso en pesos colombianos. **Parágrafo 1.** En caso de que el conveniante esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **Parágrafo 2.** La

Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al conveniante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio. **Parágrafo 3.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Parágrafo 4.** Para el desembolso el conveniante deberá allegar paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS, IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.** Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente convenio correrán por cuenta de EL **MUNICIPIO.** Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato o convenio y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. En todo caso, corresponde al conveniante sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y su calidad contenida en el RUT. Adicionalmente, el conveniante deberá acreditar con anterioridad a la realización del primer desembolso su registro en la oficina de industria y comercio en el (los) municipio (s) que aplique (n). Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. CAPITULO 11 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Artículo 343°. Territorialidad DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas: Se mantienen las reglas especiales de causación para el sector financiero señaladas en el artículo 211 del Decreto Ley 1333 de 1986 y de servicios públicos domiciliarios previstas en la Ley 383 de 1997. (...). 2. En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a. Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren. b. Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por lo tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida. (...). Es de aclarar, que en todo pago se efectuará la retención de las siguientes estampillas, que le apliquen:

- Estampilla Pro-Hospitales Públicos 1%
- Estampilla Pro-Desarrollo 0.6%.
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor 2%.
- Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" 0.4%.
- Estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E) 0.4%.
- Tasa Pro-Deporte y Recreación 2.5%.
- Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU 0.40%

Los anteriores porcentajes de estampillas se deducen del valor del convenio de acuerdo con la normatividad vigente. así mismo, se aplicarán las exclusiones del pago de las estampillas según lo previsto en la Ordenanza N° 41 del 16 de diciembre de 2020 modificada por la Ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2022 y por la Ordenanza No. 33 del 07 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA OCTAVA:** Lugar de Ejecución: Municipio de

Valparaíso Antioquia. Lugar de Entrega de documentos: Centro Administrativo Departamental José María Córdova (Alpujarra) Calle 42 B 52- 106 Piso 6 Oficina 611 Secretaría de las Mujeres. **CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS.**

A). COMPROMISOS COMUNES:

Las partes se comprometen a:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar. y acta de liquidación.
2. Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.
8. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.
9. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.
10. Garantizar la protección de datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012.
11. Poner a disposición del Convenio los canales de comunicación de que cada uno disponga para publicar las convocatorias al público objeto de El Programa.

B). COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE LAS MUJERES.

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.
2. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución de este.
3. Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.
4. Realizar el seguimiento y la evaluación del programa, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.
5. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.
6. Desde la supervisión del departamento se hará seguimiento mensual a los rendimientos financieros que se generen en la cuenta aperturada del convenio.
7. Mantener al día el SECOP II con el fin de cumplir con la normatividad vigente.

8. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del Contrato y para la correcta ejecución contractual.

C). COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

i) Compromisos Técnicos:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta presentada.
2. Elaborar con la Secretaría de las Mujeres el cronograma de ejecución del convenio.
3. Estructurar y ejecutar las fases metodológicas del proyecto que están condensados en las especificaciones técnicas.
4. Aportar en términos metodológicos y conceptuales en la planeación y organización de las actividades de formación establecidas en los estudios y documentos previos.
5. Realizar reporte de la compra de equipos e insumos requeridos para el proyecto con sus respectivas fichas técnicas, usos, garantías teniendo en cuenta mínimo 3 cotizaciones de proveedores que los suministren.
6. Presentar las respectivas fichas técnicas y evidencias de los procesos formativos y los resultados de cada fase.
7. Presentar un informe del avance del proyecto mensual con indicadores precisos que midan el impacto de cada fase.
8. Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos.
9. Garantizar calidad profesional, precisión técnica, la puntualidad y la coordinación adecuada en el material producido y ajustado y en los demás servicios prestados o aportes efectuados para cumplir el objeto del convenio.
10. Garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos y la adecuada rendición de cuentas, conforme a las normativas vigentes y los lineamientos del convenio.
11. Participar en la socialización y divulgación de los resultados del proyecto, fortaleciendo la visibilidad del trabajo realizado y sus impactos en la comunidad.
12. Garantizar que el municipio de Valparaíso cumpla con su rol en la implementación efectiva del proyecto, promoviendo el empoderamiento femenino y el desarrollo económico local en articulación con la política pública departamental y nacional.

ii) Compromisos Administrativos, Legales y Financieros:

1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.
2. El Conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.

3. Mantener informada mensualmente a la Secretaría de las Mujeres del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.
4. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Secretaría de las Mujeres del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.
5. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
6. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
7. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución de este.
8. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo con el cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.
9. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.
10. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de supervisión, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.
11. El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información de este que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.
12. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.
13. El Conveniante debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente

al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.

14. El conveniante debe abrir una Cuenta Supervisada para el manejo exclusivo de los recursos de las partes, los cuales deberán consignarse en la referida cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.
15. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
16. Durante la ejecución del Convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los conveniantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.
17. Previo a la liquidación del Convenio, El conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de las mujeres para el convenio.
18. Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de esta e incluirse en el Acta de Liquidación.
19. El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. La información reportada por el ejecutor debe presentarse cronológicamente y debe entregar las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.
20. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de las Mujeres.
21. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

22. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
23. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
24. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
25. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
26. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
27. El Municipio será el encargado de presentar el Certificado de la titularidad del predio, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), lo cual será verificado por el supervisor de la Secretaría de las Mujeres.
28. El Conveniante no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los estudios y documentos previos. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos.

29. El Conveniante se compromete a asumir cualquier sobrecosto adicional en el que pueda incurrir el proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. El control, vigilancia y supervisión, que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del convenio, estará a cargo de un servidor público que designe la Secretaría de las Mujeres de **EL DEPARTAMENTO** para tal fin. La supervisión debe verificar el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** Al momento de la suscripción del presente convenio **EL MUNICIPIO**, deberá encontrarse al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas del cinco por ciento (5%) del monto dejado de pagar, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el Departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente convenio, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz de riesgos del convenio, en virtud de los cuales se estima necesario la exigencia de la póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, garantía que asegure los siguientes amparos de conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual Vigente: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, para asegurar el cumplimiento total y estricto de las obligaciones emanadas del convenio. NOTA: Los contratos que suscriba el municipio derivados de este convenio deberá estar el Departamento como beneficiario de las garantías que se exijan. Cuando haya modificaciones al convenio, las garantías otorgadas para amparar el mismo, deberán ajustarse a dichas modificaciones. En el evento en que no se llegare a liquidar el convenio dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. **Parágrafo:** Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables a **EL MUNICIPIO** o a el **DEPARTAMENTO,** que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables a **EL MUNICIPIO** o a el **DEPARTAMENTO**, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por **EL MUNICIPIO**, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. **CLÁUSULA**

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, por acuerdo de **LAS PARTES**, previo cumplimiento de las formalidades legales y administrativas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. LAS PARTES** acuerdan que, de surgir diferencias del presente convenio, se acudirá a la solución prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** El convenio que se celebrará es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del **DEPARTAMENTO** quien tiene la potestad legal para celebrarlo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente convenio no genera ninguna relación laboral entre **LAS PARTES, EL MUNICIPIO** actúa en forma independiente y asume la responsabilidad directa adquirida por este convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** Será obligación de **EL MUNICIPIO** mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones que **EL MUNICIPIO** realice a razón de la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FORMA DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá darse por terminado por el vencimiento del plazo, o anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causales, a) Por la indebida ejecución o por el incumplimiento de una o varias de las obligaciones de **LAS PARTES** en el Convenio. b) Por el mutuo acuerdo de **LAS PARTES** expresado por escrito. c) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cuando, a juicio de **LAS PARTES** no resultare conveniente o viable la ejecución de este o por imposibilidad de ejecución de su objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.** Terminado el plazo del convenio se procederá a la liquidación de mutuo acuerdo, en un tiempo no superior a cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación; vencido este plazo y de no se lograrse la liquidación bilateral, se liquidará unilateralmente por parte de **EL DEPARTAMENTO**, dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo previsto para la liquidación bilateral. Las partes suscribirán un acta en la cual se declararán a paz y salvo y se dejarán las constancias y los finiquitos correspondientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. EL MUNICIPIO** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan las materias y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Medellín, el cual es lugar de cumplimiento del convenio; así mismo, las comunicaciones que hayan de surtirse en desarrollo del mismo se dirigirán a las siguientes direcciones: Gobernación de Antioquia, Centro Administrativo Departamental La Alpujarra, piso 6°, oficina 601, Secretaría de las Mujeres, Medellín. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MANIFESTACIÓN DE EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** manifiesta que la suscripción del presente convenio se hace de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo

de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral de este convenio: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Registro Presupuestal de Compromiso. c) Los estudios y documentos previos. d) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. e) Certificado de la Contraloría General de la República. f) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía nacional. g) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. h) documentos y propuesta de **EL MUNICIPIO** i) Acta del Comité Interno y de Comité de Orientación y Seguimiento. j) Los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes, dado mediante la suscripción del mismo. Este convenio será publicado por parte de **EL DEPARTAMENTO** en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de contratación (www.contratos.gov.co).

En constancia de lo anterior las partes firman el presente convenio 10 SEP 2025

CAROLINA LOPERA TOBÓN
Secretaria de las Mujeres
Departamento de Antioquia

JOSE MARIO HERNANDEZ DEVIA
Alcalde Municipio Valparaíso (Antioquia)

Alcaldía de Valparaíso

Valparaíso, 16 de septiembre de 2025

Doctora;
CAROLINA LOPERA TOBÓN
Secretaria de las Mujeres
Gobernación de Antioquia
Calle 44 # 52 – 165
Centro Administrativo La Alpujarra
Medellín - Colombia

ASUNTO: designación persona de Enlace

Cordial saludo,

Con el propósito de avanzar en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4600018405, el cual consiste en "Aunar esfuerzos para fortalecer la autonomía económica de las mujeres del municipio de Valparaíso, en la elaboración, procesamiento y comercialización de alimentos en el marco del Sistema del Cuidado de Antioquia", me permito informa que la persona designada como de Enlace con la Secretaría de las Mujeres del Departamento de Antioquia a **Silvia Elena Ramírez Gómez**, cargo Enlace de Equidad de Género, identificada con cédula de ciudadanía No. **43792737** de Támesis Antioquia

Por lo anterior se describen los datos de contacto de la referida servidora para facilitar la comunicación y coordinación en todo lo referente al desarrollo del convenio.
Número de celular: 3127465323
Correo electrónico: silviaramirez43792737@gmail.com

Atentamente,

Alcalde Municipal
JOSE MARIO HERNÁNDEZ DEVIA

PLAN DE TRABAJO AMUVAL			S
ACTIVIDAD: CONTRATO	**DESCRIPCIÓN**	**PRODUCTO**	**S1**
Aprobación Proyecto y Financiero	Válidar y aprobar el proyecto para proceder con el convenio	Proyecto Digital (Técnico y Financiero)	**x**
Minuta y Acta de Inicio	Revisión, aprobación y Firmas correspondientes para dar inicio al convenio	Minuta y acta de inicio	
Apertura de Cuenta Convenio	Abrir cuenta específicamete para la ejecución del convenio, en el IDEA	Cuenta Convenio	
Plan de Trabajo	Actualización del Plan de Trabajo y cronograma a la duración exacta del convenio	Plan de Trabajo	
Proceso de Contración (Municipio-Operador)	Publicación de la oferta e Inicio del contrato	Contrato	
ACTIVIDAD: DOTACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**PRODUCTO**	
Adecuación del espacio locativo	División de las áreas de trabajo, adecuación de los espacios y demarcación según la norma.	Espacio locativo	
Cotización y compra de Dotación	Solicitud de cotización y compra de dotación requerida y especifica para el proyecto	Compra de dotación	
Entrega de Dotación	Entrega de Dotación del mobiliario, maquinarias y demás insumos para la puesta en marcha del proyecto	Entrega de Dotación	
Pruebas operativas de la producción	Capacitación a las operarias y Puesta en marcha de la dotación entregada y elaboración de prueba de la primera producción	Producto elaborado	
ACTIVIDAD: FORMACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**PRODUCTO**	
Curso de Manipulación Higiénica de Alimentos	2 Sesiones: 10 horas Brindar a las participantes las herramientas necesarias para garantizar una manipulación segura e higiénica de los alimentos, cumpliendo con los requisitos legales para obtener la certificación sanitaria.	Certificación	
Curso de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM	8 Sesiones: 32 horas Capacitar en la implementación de buenas prácticas de manufactura a lo largo de todo el proceso productivo, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, fortaleciendo la calidad e inocuidad del producto.	Certificación	

Taller práctico: Producción eficiente de arepas	3 Sesiones: 3 horas Desarrollar habilidades prácticas para optimizar la producción, el uso adecuado de maquinaria y la estandarización del producto.	Certificación	
Capacitación en estrategias de comercialización y estructuras de negocios	3 Sesiones: 3 horas Fortalecer las capacidades empresariales de las mujeres, establecer estrategias de posicionamiento, fijación de precios y diversificación de canales de comercialización.	Certificación	
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**PRODUCTO**	
Seguimiento del Proyecto	Seguimiento por parte del municipio y de la Gobernación, con el fin de asegurar que las actividades se ejecuten conforme al plan establecido, identificar desviaciones a tiempo y tomar decisiones correctivas que garanticen el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Actas de seguimiento	
Informes Mensuales	Elaboración y entrega de los informes mensuales para hacer seguimiento y dar cumplimiento al convenio.	N/A	
Consolidado y Entrega de Informes a Gobernación	Entrega de Informe final y consolidado de evidencias para dar por cerrado el convenio.	N/A	

EPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE		PROYECTO AREPAS
S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	RESPONSABLE
														Gobernación - Municipio
x														Gobernación - Municipio
x														Municipio
	x													Gobernación - Municipio
		x												Municipio
														RESPONSABLES
			x	x										Municipio
			x	x	x	x	x							Municipio
					x			x			x			Municipio
						x			x			x		Municipio
														RESPONSABLES
							x	x						Municipio
				x	x	x	x	x	x	x	x			Municipio

					x		x		x				Municipio	
						x		x		x			Municipio	
													RESPONSABLES	
	X				X				X			X		Gobernación - Municipio
			X				X				X			Municipio
												X	X	Gobernación - Municipio

Alcaldía de Valparaíso

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL ALCALDE Y EL CONTADR

DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO - ANTIOQUIA

CERTIFICAN QUE:

El Municipio de Valparaíso — Antioquia, con NIT 890.984.186-2, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, me permito comunicar que la mencionada entidad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la suscripción de la presente certificación, razón por la cual la referida entidad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Certificación expedida en Valparaíso-Antioquia a los 30 días del mes de septiembre de 2025

Cordialmente,

JOSE MARIO HERNANDEZ DEVIA
Alcalde Municipal

CONRADO ANDRES VELEZ GARCIA
Contador-297751-T

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.050.025**

MIRANDA CATAÑO

APELLIDOS

OSMAN ADRIAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1979**

CISNEROS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-NOV-1997 MALAMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0109100-00206552-M-0072050025-20091228 **0019**396339A 1 33018179

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

200859-T



OSMAN ADRIAN
MIRANDA CATAÑO
C.C. 72050025
RESOLUCION INSCRIPCION 229 FECHA 27/04/2015
UNIVERSIDAD C. U. DE CIENCIA Y DESARROLLO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 210831

202843

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890984186	2	MUNICIPIO DE VALPARAISO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VALPARAISO	cll 10 9-43	VALPARAISO-ANTIOQUIA	8492109	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1784555519	9491859000	E	2025/09/18	2025/09/17	BANCOLOMBIA	0	$47,307,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCA	
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC
Sucursal: VALPARAISO (43 Afiliados)						$118,029,013	$19,013,700			$118,029,013	$14,756,300			$118,029,013	$4,723,000			$118,029,013	$2,903,200		$118,029,013
Centro de Trabajo: 0.522 (18 Afiliados)						$50,658,533	$8,105,900			$50,658,533	$6,333,600			$50,658,533	$2,027,100			$50,658,533	$265,500		$50,658,533
Ciudad: VALPARAISO Depto: ANTIOQUIA (18 Afiliados)						$50,658,533	$8,105,900			$50,658,533	$6,333,600			$50,658,533	$2,027,100			$50,658,533	$265,500		$50,658,533
1	CC	43792250	ACEVEDO BERMUDEZ OLGA LUCIA	230201	30	$2,164,885	$346,400	EPS037	30	$2,164,885	$270,700	CCF03	30	$2,164,885	$86,600	14-23	30	$2,164,885	$11,400	30	$2,164,885
2	CC	1038385114	ALVAREZ PEREZ LEIDY JOHANNA	230201	30	$2,164,885	$346,400	EPS037	30	$2,164,885	$270,700	CCF03	30	$2,164,885	$86,600	14-23	30	$2,164,885	$11,400	30	$2,164,885
3	CC	16942928	BECERRA MONTOYA DAVID TIVERIO	25-14	30	$2,164,885	$346,400	EPS010	30	$2,164,885	$270,700	CCF03	30	$2,164,885	$86,600	14-23	30	$2,164,885	$11,400	30	$2,164,885
4	CC	1022034930	BOTERO OSPINA TATIANA ANDREA	25-14	30	$3,953,718	$632,600	EPS010	30	$3,953,718	$494,300	CCF03	30	$3,953,718	$158,200	14-23	30	$3,953,718	$20,700	30	$3,953,718
5	CC	1001772512	GARZON VELEZ GERALDINE	231001	30	$2,164,885	$346,400	EPS010	30	$2,164,885	$270,700	CCF03	30	$2,164,885	$86,600	14-23	30	$2,164,885	$11,400	30	$2,164,885
6	CC	1041610896	HENAO LONDOÑO ALEJANDRO	230201	30	$2,429,193	$388,700	EPS037	30	$2,429,193	$303,700	CCF03	30	$2,429,193	$97,200	14-23	30	$2,429,193	$12,700	30	$2,429,193
7	CC	21792921	HERRERA VARGAS PAULA ANDREA	231001	30	$5,121,011	$819,400	EPS010	30	$5,121,011	$640,200	CCF03	30	$5,121,011	$204,900	14-23	30	$5,121,011	$26,800	30	$5,121,011
8	CC	43412687	LOPEZ PEREZ DIANA MARIA	230201	30	$3,953,718	$632,600	EPS037	30	$3,953,718	$494,300	CCF03	30	$3,953,718	$158,200	14-23	30	$3,953,718	$20,700	30	$3,953,718
9	CC	43792775	MONCADA VELEZ LINA JICELLA	25-14	30	$2,255,625	$360,900	EPS040	30	$2,255,625	$282,000	CCF03	30	$2,255,625	$90,300	14-23	30	$2,255,625	$11,800	30	$2,255,625
10	CC	98465764	MONTOYA TORO LUIS HUMBERTO	25-14	30	$2,695,758	$431,400	EPS010	30	$2,695,758	$337,000	CCF03	30	$2,695,758	$107,900	14-23	30	$2,695,758	$14,100	30	$2,695,758
11	CC	1041610809	MURILLO MARIN ISABEL CRISTINA	25-14	30	$1,731,903	$277,200	EPS040	30	$1,731,903	$216,500	CCF03	30	$1,731,903	$69,300	14-23	30	$1,731,903	$9,100	30	$1,731,903
12	CC	98466011	MURILLO MARIN LUIS GUILLERMO	25-14	30	$2,808,074	$449,300	EPS037	30	$2,808,074	$351,100	CCF03	30	$2,808,074	$112,400	14-23	30	$2,808,074	$14,700	30	$2,808,074
13	CC	98465604	NOREÑA ARENAS ORLANDO DE JESUS	25-14	30	$2,164,885	$346,400	EPS037	30	$2,164,885	$270,700	CCF03	30	$2,164,885	$86,600	14-23	30	$2,164,885	$11,400	30	$2,164,885
14	CC	43792262	OROZCO ADRIANA PATRICIA	25-14	30	$5,121,011	$819,400	EPS010	30	$5,121,011	$640,200	CCF03	30	$5,121,011	$204,900	14-23	30	$5,121,011	$26,800	30	$5,121,011
15	CC	42788910	PANIAGUA SANDRA LILIANA	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS040	30	$1,423,500	$178,000	CCF03	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$1,423,500
16	CC	98465662	SOTO DARIO ANTONIO	25-14	30	$3,042,910	$486,900	EPS037	30	$3,042,910	$380,400	CCF03	30	$3,042,910	$121,800	14-23	30	$3,042,910	$15,900	30	$3,042,910
17	CC	1041611600	TASCON TASCON EDER FREDY	230301	30	$2,808,074	$449,300	EPS037	30	$2,808,074	$351,100	CCF03	30	$2,808,074	$112,400	14-23	30	$2,808,074	$14,700	30	$2,808,074
18	CC	43792773	VALENCIA LONDOÑO LUZ AIDEE	230301	30	$2,489,613	$398,400	EPS037	30	$2,489,613	$311,300	CCF03	30	$2,489,613	$99,600	14-23	30	$2,489,613	$13,000	30	$2,489,613
Centro de Trabajo: 4.350 (5 Afiliados)						$21,866,519	$3,626,500			$21,866,519	$2,733,500			$21,866,519	$874,900			$21,866,519	$951,400		$21,866,519
Ciudad: VALPARAISO Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)						$21,866,519	$3,626,500			$21,866,519	$2,733,500			$21,866,519	$874,900			$21,866,519	$951,400		$21,866,519
19	CC	3654111	BERRIO BEDOYA JUAN IGNACIO	230201	30	$2,110,000	$337,600	EPS010	30	$2,110,000	$263,800	CCF03	30	$2,110,000	$84,400	14-23	30	$2,110,000	$91,800	30	$2,110,000
20	CC	10952461	BETANCOURT MARTINEZ JORGE	230301	30	$5,121,011	$819,400	EPS037	30	$5,121,011	$640,200	CCF03	30	$5,121,011	$204,900	14-23	30	$5,121,011	$222,800	30	$5,121,011
21	CC	1041610946	HERNANDEZ DEVIA JOSE MARIO	230301	30	$6,378,254	$1,084,400	EPS010	30	$6,378,254	$797,300	CCF03	30	$6,378,254	$255,200	14-23	30	$6,378,254	$277,500	30	$6,378,254
22	CC	71991798	PEREZ LOPEZ CARLOS MARIO	230301	30	$1,879,000	$300,700	EPS010	30	$1,879,000	$234,900	CCF03	30	$1,879,000	$75,200	14-23	30	$1,879,000	$81,800	30	$1,879,000
23	CC	11805038	SALAZAR PALACIOS EDINSON	230301	30	$6,378,254	$1,084,400	EPS005	30	$6,378,254	$797,300	CCF03	30	$6,378,254	$255,200	14-23	30	$6,378,254	$277,500	30	$6,378,254
Centro de Trabajo: RIESGO2 (11 Afiliados)						$25,044,856	$4,007,600			$25,044,856	$3,131,300			$25,044,856	$1,002,300			$25,044,856	$262,000		$25,044,856
Ciudad: VALPARAISO Depto: ANTIOQUIA (11 Afiliados)						$25,044,856	$4,007,600			$25,044,856	$3,131,300			$25,044,856	$1,002,300			$25,044,856	$262,000		$25,044,856
24	CC	15371628	CEBALLOS ESCOBAR DIEGO FERNANDO	231001	30	$5,121,011	$819,400	EPS010	30	$5,121,011	$640,200	CCF03	30	$5,121,011	$204,900	14-23	30	$5,121,011	$53,500	30	$5,121,011

aportes en línea

Resumen General de Pago

25	CC	1041610146	CRUZ LONDOÑO YURLEY FERNANDA	230301	30	$2,164,885	$346,400	EPS037	30	$2,164,885	$270,700	CCF03	30	$2,164,885	$86,600	14-23	30	$2,164,885	$22,700	30	$2,164,885
26	CC	43265751	GOMEZ RESTREPO ASTRID DUNEYA	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS040	30	$1,423,500	$178,000	CCF03	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500
27	CC	98465414	HENAO ALVAREZ LUIS FERNANDO	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF03	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500
28	CC	1041610920	HENAO MEJIA LUISA MARIA	231001	30	$5,121,011	$819,400	EPS010	30	$5,121,011	$640,200	CCF03	30	$5,121,011	$204,900	14-23	30	$5,121,011	$53,500	30	$5,121,011
29	CC	22198328	HENRIQUEZ CARMEN JULIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS040	30	$1,423,500	$178,000	CCF03	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500
30	CC	1000393291	LOPEZ VASCO DAVID MAURICIO	231001	30	$1,623,661	$259,800	EPS037	30	$1,623,661	$203,000	CCF03	30	$1,623,661	$65,000	14-23	30	$1,623,661	$17,000	30	$1,623,661
31	CC	22197166	OSPINA MARIA AMPARO	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF03	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500
32	CC	43792925	QUINCHIA BETANCUR	230301	30	$1,731,903	$277,200	EPS037	30	$1,731,903	$216,500	CCF03	30	$1,731,903	$69,300	14-23	30	$1,731,903	$18,100	30	$1,731,903
33	CC	43792910	QUINTERO JIMENEZ DIANA MARIA	25-14	30	$2,164,885	$346,400	EPS010	30	$2,164,885	$270,700	CCF03	30	$2,164,885	$86,600	14-23	30	$2,164,885	$22,700	30	$2,164,885
34	CC	1128443248	TORO VIRGEN FABIOLA ANDREA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF03	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500
Centro de Trabajo: RIESGO5 (9 Afiliados)						**$20,459,105**	**$3,273,700**			**$20,459,105**	**$2,557,900**			**$20,459,105**	**$818,700**			**$20,459,105**	**$1,424,300**		**$20,459,105**
Ciudad: VALPARAISO Depto: ANTIOQUIA (9 Afiliados)						**$20,459,105**	**$3,273,700**			**$20,459,105**	**$2,557,900**			**$20,459,105**	**$818,700**			**$20,459,105**	**$1,424,300**		**$20,459,105**
35	CC	98466297	ATEHORTUA GALLEGO LUIS	231001	30	$1,544,000	$247,100	EPS037	30	$1,544,000	$193,000	CCF03	30	$1,544,000	$61,800	14-23	30	$1,544,000	$107,500	30	$1,544,000
36	CC	1065581763	FERNANDEZ BULA OMAR ALFREDO	230201	30	$5,121,011	$819,400	EPS005	30	$5,121,011	$640,200	CCF03	30	$5,121,011	$204,900	14-23	30	$5,121,011	$356,500	30	$5,121,011
37	CC	10265426	GONZALEZ CRUZ GERSAIN	25-14	30	$1,544,940	$247,200	EPS037	30	$1,544,940	$193,200	CCF03	30	$1,544,940	$61,800	14-23	30	$1,544,940	$107,600	30	$1,544,940
38	CC	1041610666	GONZALEZ LONDOÑO MANUELA	25-14	30	$2,808,074	$449,300	EPS040	30	$2,808,074	$351,100	CCF03	30	$2,808,074	$112,400	14-23	30	$2,808,074	$195,500	30	$2,808,074
39	CC	98465899	MEJIA CASTAÑO GERMAN ALONSO	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$250,000	CCF03	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$139,200	30	$2,000,000
40	CC	98465746	NOREÑA SOTO RAUL DE JESUS	25-14	30	$2,429,195	$388,700	EPS037	30	$2,429,195	$303,700	CCF03	30	$2,429,195	$97,200	14-23	30	$2,429,195	$169,100	30	$2,429,195
41	CC	43792778	OCAMPO RAMIREZ NINY JOHANA	230301	30	$2,164,885	$346,400	EPS040	30	$2,164,885	$270,700	CCF03	30	$2,164,885	$86,600	14-23	30	$2,164,885	$150,700	30	$2,164,885
42	CC	3654314	TORRES HOYOS JUAN DE JESUS	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF03	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$1,423,500
43	CC	91340066	VEGA TRISTANCHO ARMANDO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF03	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$1,423,500
Total			**Afiliados(43)**			**$118,029,013**	**$19,013,700**			**$118,029,013**	**$14,756,300**			**$118,029,013**	**$4,723,000**			**$118,029,013**	**$2,903,200**		**$118,029,013**

ALES
Aporte
$5,911,700
$2,537,000
$2,537,000
$108,500
$108,500
$108,500
$197,900
$108,500
$121,600
$256,400
$197,900
$112,900
$134,900
$86,800
$140,600
$108,500
$256,400
$71,500
$152,400
$140,600
$124,600
$1,094,000
$1,094,000
$105,600
$256,400
$319,000
$94,000
$319,000
$1,255,600
$1,255,600
$256,400

$108,500
$71,500
$71,500
$256,400
$71,500
$81,500
$71,500
$86,800
$108,500
$71,500
$1,025,100
$1,025,100
$77,500
$256,400
$77,500
$140,600
$100,000
$121,600
$108,500
$71,500
$71,500
$5,911,700

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890984186	2	MUNICIPIO DE VALPARAISO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VALPARAISO	cll 10 9-43	VALPARAISO-ANTIOQUIA	8492109	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1784555519	9491859000	E	2025/09/18	2025/09/17	BANCOLOMBIA	0	$47,307,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				43	$19,013,700	$0	$0	$19,013,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	$3,994,900	$0	$0	$3,994,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	16	$6,357,700	$0	$0	$6,357,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$5,790,000	$0	$0	$5,790,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$2,871,100	$0	$0	$2,871,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$2,903,200	$0	$0	$2,903,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	43	$2,903,200	$0	$0	$2,903,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$4,723,000	$0	$0	$4,723,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	43	$4,723,000	$0	$0	$4,723,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				43	$14,756,300	$0	$0	$14,756,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	14	$5,856,200	$0	$0	$5,856,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	20	$5,808,300	$0	$0	$5,808,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$1,437,500	$0	$0	$1,437,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	7	$1,654,300	$0	$0	$1,654,300
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$592,900	$0	$0	$592,900
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	43	$592,900	$0	$0	$592,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$3,543,400	$0	$0	$3,543,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	43	$3,543,400	$0	$0	$3,543,400
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$1,182,500	$0	$0	$1,182,500
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMIED	899,999,001	7	43	$1,182,500	$0	$0	$1,182,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$592,900	$0	$0	$592,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	43	$592,900	$0	$0	$592,900
TOTAL				**43**	**$47,307,900**	**$0**	**$0**	**$47,307,900**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 07.10.2025

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000251717

FACTURA:	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2400000226	**NIT:** 8909841862	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** MUNICIPIO DE VALPARAISO
Nro CONTRATO: 4600018405	**DEPENDENCIA:** SRIA DE LAS MUJERES	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 10.09.2025	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500065394 SRIA DE LAS MUJERES

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-1010	1000101	APOYO LOGISTICO**	150000000	UN	1,000	0%	1,0000	150.000.000,000
										V/R TOTAL NETO	150.000.000,000
										V/R TOTAL IVA	0,000
										V/R TOTAL	150.000.000,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	☐ V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	☐ V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	☐ V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	☐ V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	☐ V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	☐ V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	☐ V.Bo.	11. Informe de seguimiento	☐ V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	☐ V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	☐ V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	☐ V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	☐ V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	☐ V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	☐ V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	☐ V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Elizabeth Londoño Rúa

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Edilia González Cano

Edilia González C.

Alcaldía de Valparaíso

CUENTA DE COBRO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE LAS MUJERES
NIT: 890900286-0
Dirección: calle 42B No. 52-106

Debe a:

MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA
NIT: 890900286 - 0

La suma de:

CIENTO CÍNCUENTA MILLONES DE PESOS M/L
($150.000.000)

Único desembolso del CIEN POR CIENTO (100%) del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600018405 del 15 de septiembre de 2025, cuyo objeto consiste en Aunar esfuerzos para fortalecer la autonomía económica de las mujeres del municipio de Valparaíso, en la elaboración, procesamiento y comercialización de alimentos en el marco del Sistema del Cuidado de Antioquia.

Favor pagar a la cuenta de ahorros del IDEA N°200000877, aperturada desde el 17/09/2025, denominada CONVENIO N°4600018405 "PROYECTO DE MUJERES"

07 de octubre de 2025.

Atentamente,

JOSÉ MARIO HERNÁNDEZ DEVIA

Alcalde Municipal